



REVISTA + CIENCIA

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Año 12, N.º 36, Septiembre-Diciembre 2024



EDICIÓN ESPECIAL POR EL



Facultad de
Ingeniería

FANDANGO CIENTÍFICO

En Veracruz... también hacemos ciencia



Imagen tomada de Pngwing.com

¿HISTORIA?... ¡¿Y DEL DERECHO?!

¿ESO CÓMO SE ENSEÑA?

ANA BRISA OROPEZA CHÁVEZ¹

Desde que comencé mi labor como profesora de Historia del Derecho, hace ya casi veinte años, las consideraciones lapidarias de los alumnos han cambiado poco: “Historia del Derecho es de relleno”, “esto no nos va a servir de nada”, “deberían quitarla”, y más recientemente: “Mejor la tomo en línea, solo es subir resúmenes”. Y, sin embargo, la práctica jurídica parece mostrarnos, con los años, que justo la materia que pretende introducir al jurista en ciernes la esencia temporal de su disciplina es la que está agonizando. No soy pesimista, llevo ya algunos años defendiendo la materia en las mallas curriculares, dando charlas aquí y allá sobre su importancia, construyendo argumentos que demuestren que hay conocimientos que forman el criterio profesional, cuando no la vocación científica misma, aunque su utilidad práctica no sea evidente, o al menos no lo sea en los años de formación universitaria. Me alientan también las caras de asombro y el interés de algunos estudiantes en mis clases, que parecen disfrutar de los descubrimientos del pasado, que gozan cuando encuentran elementos de análisis insospechados desde la lectura de los criterios jurídicos de otros tiempos y me inspiran las no pocas ocasiones en que algún egresado se acerca a mí, con más años y

experiencia, a compartirme que mis clases de Historia del Derecho constituyeron una suerte de primer acercamiento al análisis profundo de alguna institución jurídica. Pero también admito que el escenario impone complejidades de naturaleza cambiante, sobre todo para los docentes: la enseñanza virtual, la inteligencia artificial, las redes sociales, los índices de lectura cada vez más bajos, entre otras.

Tomemos el reto de las plataformas digitales, la tarea que nos imponen a los profesores de Historia del Derecho no es nueva, se trata, en el fondo, de la importancia de conservar, contra viento, marea y, claro, pandemia, los contenidos de nuestros cursos en los programas de Derecho de las universidades, como elemento insustituible en la formación de los abogados. No haré un catálogo sobre las bondades que una buena enseñanza-aprendizaje de la Historia del Derecho conlleva, los hay de sobra, pero si es cierta la premisa acerca de que no hay vuelta atrás en esta migración hacia las plataformas digitales, es relevante, urgente, enfocarnos en las bondades del diseño de cursos de Historia del Derecho para la era digital en la que ya estamos inmersos como profesores universitarios.

¹ Profesora titular de Historia del Derecho Mexicano, Universidad Anáhuac Veracruz, Campus Xalapa, <https://orcid.org/0000-0002-9430-9900>



Lo primero es tener claro que la transición hacia la enseñanza superior digital tiene dos dimensiones: una superficial, que se resume en la mera transición hacia plataformas que posibilitan clases a distancia; y una de fondo, que consiste en repensar el proceso completo de formación universitaria: las clases, el aula, el valor de la discusión grupal, el proceso de evaluación, los tiempos, sin olvidar que la misión educadora debe tener al hombre siempre en el centro de la reflexión. Esta segunda dimensión abarca temas como el del aula permanente, procesos de sistematización, manejo de bases de datos y documentos de archivos, habilidades informativas, entre otros. En buena medida, los maestros de Historia del Derecho no somos ajenos a estas dimensiones. Es más, llevamos algún tiempo agregando al modelo tradicional de enseñanza, imágenes y presentaciones, listas de lecturas de libros digitales, redes de trabajo y de investigación internacionales, digitalización de archivos y su consecuente acceso vía remota (¡aún soy presa de la más feliz emoción cuando accedo a ellos!). Es decir, el historiador es consciente de estos espacios virtuales de construcción de conocimiento. El paso siguiente fue incorporar

estas realidades cotidianas de nuestra labor a la estructura de enseñanza, cuando no estaba hecho ya; desde cierto punto de vista, la enseñanza a distancia le concedió al historiador del Derecho la posibilidad de que sus delirios se hicieran realidad; por ejemplo, poder mostrar documentos escaneados y videos directamente desde su computadora personal, sin lidiar con los equipos de las aulas, a veces limitados o sujetos a apartados, invitar a los colegas extranjeros a una clase regular, mostrarle a los alumnos las páginas de interés con la certeza de que al menos las verán en esa sesión, entre otras varias situaciones felices.

Es innegable que esta realidad conlleva una preparación de clase distinta y una inversión en la elaboración del diseño instruccional más compleja; requiere, ciertamente, una actitud abierta a conocimientos tecnológicos y pedagógicos, que no siempre encuentran cabida en nuestros escritos y archivos, quizá porque, en algunos casos, se deba admitir la existencia de cierta brecha tecnológica generacional y, sin embargo, esas habilidades ya integran las exigencias de la programación académica y de los perfiles docentes actuales.



Imagen tomada de Pngwing.com



Volviendo a la discusión sobre la enseñanza histórico-jurídica, sabemos que el pasado cambia poco, lo que se renueva constantemente son los elementos que integran su comprensión: instrumentos materiales, documentales y metodológicos para sustentarla. Es aquí precisamente donde encuentro una de las mayores fortalezas de la disciplina. Forma parte de las habilidades investigativas del historiador del Derecho enfrentarse al fenómeno normativo con el cuidado de evitar las extrapolaciones y establecer las delimitaciones pertinentes para concretar su objeto de estudio, ya sea de las instituciones o de los procesos de creación del Derecho. Esas habilidades se verán enriquecidas frente a la exigencia de transmitir no ya solo información, que para eso un buen libro o un artículo científico bastaría, sino el quehacer mismo del historiador del Derecho, el saber hacer, habrá que pensar en secuencias, en estructuras que le permitan al estudiante una visión de conjunto del fenómeno normativo, además de la posibilidad que tenemos de transmitir la comprensión de la realidad histórica y el peso que tiene en la conformación de cualquier pueblo o nación.

La diversidad de escenarios áulicos que la pandemia nos regaló (pensemos en las clases mixtas, con alumnos en aula y alumnos conectados a clase a través de una plataforma digital; en clases impartidas por varios docentes, cada uno en un sitio distinto; etc.), nos ha permitido no solo hacer clase, como una actividad dirigida prioritariamente por el docente, sino en la posibilidad más precisa de hacer historia con los alumnos, de enseñar el oficio de historiar, quizá de forma más puntual que antes. El alumno está dispuesto mentalmente a navegar en tiempo real mientras escucha y ve la clase en línea, es importante aprovechar esa situación. Aún es limitado el acceso remoto a los archivos históricos, puesto que no todos tienen la totalidad de sus fondos digitalizados y disponibles y, aún los que los tienen, son difíciles de navegar si no se ha estado físicamente en el edificio alguna vez, empero, se abre la posibilidad de mostrar en línea a alumnos de pregrado, la

inmensidad de la memoria documental resguardada en archivos estatales, desde la comodidad directa de la computadora propia y personal. También es posible compartir el manejo de bases de datos, enseñar el diseño de búsquedas precisas y objetivas, y ¿cómo dejar de lado los escenarios de clases asíncronas, que puedan ser reproducidas en cualquier horario, de cualquier lugar del mundo? Las opciones parecen multiplicarse, mejorar. En definitiva, la cuestión del qué está clara, el cómo va sofisticándose, el cuándo es ahora y el dónde, qué alegría, es intrascendente.



Imagen tomada de Pngwing.com



El ejemplo aquí expuesto no es meramente anecdótico, se inserta en una discusión internacional más amplia y profunda sobre la metodología, tanto de la historia del Derecho y su enseñanza como de la propia didáctica del Derecho como ciencia y como práctica profesional. El tema ha merecido la atención de grandes juristas de antaño y contemporáneos, porque el Derecho evoluciona en el tiempo y las formas que tenemos de hacer, entender y enseñar su historia, también cambian. La discusión debe desarrollarse en distintos foros, pero el ámbito universitario es el espacio natural para el análisis pormenorizado de la misma.

Terminaré compartiendo una anécdota que cuenta con frecuencia el Dr. Ricardo Rabino-vich-Berkman, gran historiador del Derecho, y profesor titular de Historia del Derecho Argentino en la Universidad de Buenos Aires, cuando escucha la repetida afirmación “Historia del Derecho es de relleno”, él contesta: “Usted, las empanadas las pide: ¿por la masa o por el relleno?”... Sí, hay elementos para mantener el optimismo.

Referencias

Fuentes bibliográficas

- Andrés Fernández, R. (2013). La enseñanza de Historia del Derecho en la carrera de abogacía. *Iushistoria*, 6(6), 33-36.
- Arvizu y Galarraga, F. de (1988). La enseñanza de Historia del Derecho: reflexiones en busca de una polémica. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 58, 491-498.
- Cruz Barney, Ó. (2002). El estudio de la historia del Derecho en la Universidad Iberoamericana. En Víctor Manuel Rojas (coord.), *La enseñanza del Derecho en la Universidad Iberoamericana* (pp. 237-250). Universidad Iberoamericana.
- Fix-Zamudio, H. (1995). Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y Latinoamérica. En Jorge Witker (comp.), *Antología de estudios sobre enseñanza del derecho* (pp. 77-92). UNAM.
- Garza Onofre, J. J. (2019). *Historia alternativa de la abogacía. Análisis crítico sobre la profesión*. Fontamara.
- Garza Onofre, J. J. (2023). *No estudies Derecho. Una revisión a la función social de los abogados*. Taurus.

- González Domínguez, M. del R. (2013). El abogado y la historia del derecho. En *Historia jurídica: Estudios en honor al Profesor Francisco de Icaza Dufour* (pp. 547-564), Tirant lo Blanch.
- Kluger, V. y Abásolo, E. (2020). Enseñar Historia del Derecho en tiempos del coronavirus. En Leandro J. Lescano (Ed.), *El regreso del príncipe Galeoto. Escritos sobre este tiempo de coronavirus y su cuarentena* (pp. 256-265). El Búho Desplumado.
- Magaloni, A. L. (2006). Cuellos de botella y ventanas de oportunidad de la reforma a la educación jurídica de élite en México. En Héctor Fix-Fierro (Ed.), *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes* (pp. 61-92). UNAM-IIJ.
- Martínez Almira, M. M. (2012). *Historia del Derecho: Una reflexión sobre el concepto y el método ante la implementación del Espacio Europeo de Educación Superior*. España, Universidad de Alicante.
- Mijangos, Pablo (coord.) (2020). *Historia del Derecho, ¿para qué?* México, Tirant lo Blanch.

Fuentes cibergráficas

- IBA Commission on the Future of Legal Services (2020). *Blueprint for global legal education*. <https://docs.ie.edu/law-school/IBA-LSGL-Blueprint-on-global-legal-education.pdf>
- Oropeza Chávez, A. B. (2023). L'influence des organisations internationales sur les politiques publiques de l'enseignement supérieur au Mexique et la configuration des programmes d'études du diplôme de Droit. *Historical Reflections/Réflexions Historiques*. 49(2), 94-109. <https://doi.org/10.3167/hrrh.2023.490206>
- Pérez Hurtado, L. F. y Rivera Villegas, H. (2022). Panorama de la educación jurídica mexicana, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9(2), 1-24. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.69235>
- Webinar (2020). La enseñanza de la Historia del Derecho en los tiempos digitales del COVID-19, con la participación de todos los profesores titulares de la materia de Historia del Derecho de la Red de Universidades Anáhuac. 25 de Junio. URL: <https://www.anahuac.mx/mexico/EscuelasyFacultades/derecho/noticias/la-ensenanza-de-la-historia-del-derecho-en-los-tiempos-digitales-del-covid-19>